



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 09 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO :13 DE ENERO DE 2011

VENCE : 13 DE ENERO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en CAMINO U-40

población JARDINES DEL SOL

PROPIETARIO ERNESTO ANIBAL SEGUEL SAEZ

domiciliado en OSORNO calle ANIBAL PINTO

ARQUITECTO CARLOS BOLADOS VILCA

N° patente profesional 3-1221

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CARLOS BOLADOS VILCA

N° patente profesional 3-1221

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1745-12

VIVIENDA

presupuesto \$30.929.725.-

N° 1293

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 9.178.668-0

N° 1570

domicilio PUDAHUEL N°1447-OSORNO

RUT N° 13.417.314-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio PUDAHUEL N°1447-OSORNO

RUT N° 13.417.314-9

RUT N°

Superficie terreno ... M2.

Derechos municipales \$463.946.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	123,36 M ²
2° piso	105,8 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	229,16 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de dos viviendas ubicadas en calle Camino U-40 N°1293, Villa Jardines del Sol, de propiedad de Don Ernesto Aníbal Seguel Sáez, con la superficie que se detalla a continuación:

Superficie casa N°1	: 114,49 M ²
Superficie casa N°2	: 114,67 M ²
TOTAL SUPERFICIE	229,16 M ²

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 02 DE FECHA 13/01/2011**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev